

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA MATBA ROFEX N° 33

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de marzo de 2024 se reúne la Comisión Fiscalizadora de Matba Rofex S.A., CUIT Nro. 30-52569841-2, con la asistencia de sus miembros Dr. José María Ibarbia, Cdor. Enrique Lingua y la Dra. Mariana Scrofina, quienes asisten a la presente reunión "a distancia". Conforme la autorización conferida en el Acta de esta Comisión N° 29, el Cdor. Enrique Lingua firmará en sus nombres.

Consideración del plan de adquisición de acciones propias. En uso de la palabra el Sr. Ibarbia manifiesta que el Directorio de la sociedad tratará en su reunión del día de la fecha la adquisición de acciones propias, de conformidad a lo dispuesto en el art. 64 y ss. de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y en el art. 10 y ss., Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.). Asimismo, el Sr. Ibarbia menciona que, habiéndose completado la tarea de verificación del patrimonio de la Sociedad, para lo cual se tuvieron en cuenta los Estados Financieros correspondientes al primer segundo trimestre cerrado el 31 de diciembre de 2023, sin que se detectara impedimento alguno para proceder a la adquisición de las acciones propias por parte de MtR, luego de intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad el texto del informe que se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Presidente, Directores y Accionistas de

MATBA ROFEX SOCIEDAD ANÓNIMA

Presente

De nuestra consideración:

1. En nuestro carácter de Miembros de la Comisión Fiscalizadora, emitimos el presente informe en el marco de lo establecido en el art. 64 y ss. de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y en el art. 10 y ss., Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.) a los fines de adquirir acciones propias por parte de MtR.
2. Para ello, hemos analizado en forma minuciosa los Estados Financieros intermedios condensados correspondientes al segundo trimestre cerrado el 31 de diciembre de 2023, sobre los cuales ya se expidiera favorablemente esta Comisión en su informe del 5 de febrero del corriente año y que fueran aprobados por el Directorio en su reunión de igual fecha.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo a las normas de sindicatura vigentes.
4. Basados en nuestro trabajo, en la "Certificación de Contador Público Independiente sobre ciertos saldos patrimoniales e índices de liquidez y solvencia para adquisición de acciones propias" firmado en fecha 8 de marzo del corriente por Contador Público Independiente y en el informe del Auditor Externo respecto de los Estados Financieros referidos en el punto 2. precedente, no se encontraron observaciones que formular respecto a algún impedimento para que MtR pueda llevar a cabo la adquisición de sus acciones propias.
5. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, informamos que esta Comisión no encuentra objeción ni impedimento alguno para que el Directorio, en el momento que lo considere conveniente, resuelva proceder con la adquisición de las acciones propias de MtR hasta un monto máximo de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) contando para ello con la liquidez necesaria, sin afectar su solvencia.
6. Asimismo, cabe mencionar que el Directorio deberá llevar a cabo la adquisición objeto del presente informe dando cumplimiento con los requisitos establecidos en el art. 64 y ss. de la Ley N° 26.831.

Rosario, 12 de marzo de 2024"

El informe precedentemente transcrito es aprobado por unanimidad y se resuelve autorizar al Dr. José María Ibarbia y/o el Cdor. Enrique Lingua para que indistintamente, en representación de esta Comisión Fiscalizadora, firme el referido Informe y la demás documentación que se requiera.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Fdo.: Cdor. Enrique M. Lingua (por sí y en representación del Dr. José M. Ibarbia y la Dra. Mariana Scrofina).